

La criminalización de la manifestación es una violación a derechos humanos

El Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello (CDH-UCAB) exige respeto al derecho a la manifestación ante órdenes del Presidente de la República de represión a manifestaciones de estudiantes, y exige el cese del uso de bombas lacrimógenas y otros mecanismos de fuerza por parte de los cuerpos de seguridad en las recientes manifestaciones pacíficas.

El ejercicio de este derecho por parte de los estudiantes o de otras personas que residan en el país, tiene como marco la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y los tratados sobre derechos humanos suscritos por la República, y su límite consiste en la prohibición del uso de la violencia.

Los funcionarios encargados de mantener el orden público tienen prohibido el uso de armas de fuego y sustancias tóxicas en el control de manifestaciones pacíficas y sólo tienen la potestad de intervenir para restablecerlo en los casos en que se presenten situaciones violentas. Sin embargo, en estos casos el uso de la fuerza no puede ser discrecional, ya que existen normas dirigidas a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, según las cuales el control de las expresiones violentas no puede hacerse de un modo indiscriminado que afecte a los manifestantes pacíficos, transeúntes o residentes. Por ello el uso de la fuerza debe ajustarse a estándares de proporcionalidad, gradualidad y negociación previa.

Con el pretexto de enfrentar expresiones violentas en el marco de manifestaciones, no pueden dictarse órdenes que criminalicen la protesta de manera generalizada, por lo que recordamos a los funcionarios encargados de mantener el orden público que deben abstenerse de ejecutar órdenes que sean contrarias a los derechos humanos, pues la supuesta "obediencia debida" no puede esgrimirse como justificación de violaciones a estos derechos, y frente a éstas existe la posibilidad de exigirles responsabilidad, que además es imprescriptible (es decir, que puede ser exigida en el futuro, sin límite de tiempo).

El pasado 17 de enero, en alocución pública el Presidente de la República señaló: "...Ministro del Interior, écheles gas y disuelva cualquier guarimba, no podemos comenzar mostrando debilidades como gobierno, no podemos. Hago responsable de esto al vicepresidente, al Ministro del Interior y al Comandante General de la Guardia Nacional"

"... No podemos permitir a nadie que tranque una avenida o una calle o una autopista, así que a estos grupitos direccionados por el imperio se los digo, y doy la orden de una vez ..."

"A partir de este momento el que salga a quemar un carro, a quemar unos árboles, a trancar una calle que le echen gas del bueno y me lo meten preso. Si no lo hicieran me raspo a los jefes responsables, me los raspo a toditos ... No voy a permitir, por debilidades de ningún tipo, que cuatro escuálidos nos embochinchen el país que tanto nos ha costado echar adelante. No van a poder con nosotros, no van a poder quemar el cerro el Ávila, no van a poder con el pueblo ni con esta revolución".

Se viene presentando en el país una tendencia a la criminalización de la protesta, que ha tenido una de sus expresiones en la reforma del Código Penal para sancionar actividades que tradicionalmente constituían modos de manifestación utilizados por la población, especialmente por los más desposeídos. La existencia de órdenes como las descritas

provenientes de la más alta jerarquía, como la Presidencia de la República, dirigidas a los cuerpos de seguridad del Estado, permiten afirmar que la mencionada tendencia responde a una política de Estado, que es contraria al ejercicio del derecho a la manifestación pacífica. De igual manera, la posible existencia de represión contra manifestaciones en otros países no puede tomarse como ejemplo a seguir en el nuestro.

Instamos al Presidente de la República a que tome las medidas necesarias para que cese la política de criminalización de la protesta en el país; se abstenga de emitir declaraciones públicas como la del pasado 17 de enero; y en los casos en que considere que existe actuación ilegal de personas, sus instrucciones tiendan a que se individualice la responsabilidad en que puedan estar incursas éstas, sin que se corra el riesgo de cercenar el derecho a la manifestación pacífica de sectores completos de la población.

Adicionalmente, pedimos al Presidente respeto al derecho al trabajo de los funcionarios públicos, quienes tienen el deber de abstenerse de cumplir órdenes contrarias a los derechos humanos, sin que el cumplimiento de ese deber implique riesgo a su situación laboral.

Finalmente, le solicitamos a la Defensoría del Pueblo que se pronuncie con respecto a la protección de este derecho y que se haga presente a través de sus funcionarios en las distintas manifestaciones públicas que se produzcan, para garantizar el libre ejercicio del derecho a la manifestación pacífica, y su respeto por parte de los agentes del orden público.